Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 294

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2012 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMUNES PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO", CON LA FIRMA EL FAROL S.A., PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE.

Asunción, 16 de abril de 2012

VISTA:

La nota S.U.O.C. 046/12, de fecha 11 de marzo de 2012, por medio de la cual el Director General del Hospital Regional de Luque solicita la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/12 "Servicio de Recolección de Residuos Comunes – Plurianual – Segundo llamado"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 64, de fecha 6 de febrero de 2012, la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social ha acreditado el llamado de Supuesto de Excepción y autorizado el inicio del Proceso de Contratación, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y por Resolución S.G. N° 139, de fecha 7 de marzo de 2012 se ha autorizado la convocatoria de un Segundo Llamado para el Servicio de Recolección de Residuos Comunes – Plurianual.

Que el Hospital Regional de Luque ha convocado a la Contratación Vía Excepción N° 01/2012 "Servicio de Recolección de Residuos Comunes Plurianual – Segundo Llamado", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos; en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003…"*

Que el Comité de Evaluación ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/2003 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 662, de fecha 13 de abril de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 284

16 de abril de 2012
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación Vía Excepción N° 01/2012 "Servicio de Recolección de Residuos Comunes Plurianual – Segundo Llamado", para el Hospital Regional de Luque, a la empresa EL FAROL S.A.; por un monto total, IVA incluido, de G. 52.800.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil).

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Hospital Regional de Luque a suscribir el contrato respectivo.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de G. 26.400.000 (Guaraníes veinte y seis millones cuatrocientos mil), y para el Ejercicio Fiscal 2013, la cual estará sujeto a la aprobación del Presupuesto hasta la suma de G. 26.400.000 (Guaraníes veinte y seis millones cuatrocientos mil), totalizando la suma de G. 52.800.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil).

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Hospital de Luque, República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 27

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Contratación Directa por Excepción Nº 01/2012

"SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUO COMUNES PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO"

EL FAROL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Presentación	Relación de Medidas	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	76121501-002	Recolección de Residuos Sólidos a ser retirados en forma periódica del Hospital Regional de Luque sito en Independencia Nacional y Campos Cervera durante 24 (veinticuatro) meses.-	Evento	1	Mes	N/C	Nacional	24	2.200.000	52.800.000
TOTAL ADJUDICADO										**52.800.000**

Matilde Ascona de Sanabria
Jefa de U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Dr. Dario Ruiz Diaz
ADMINISTRADOR
Hospital Regional de Luque

Lic. Roque M. Torreani B.
Jefe Dpto. Suministro
Hospital Regional de Luque